



TEMA 8
LA NUEVA
ESPAÑA
DEMOCRÁTICA
1975 – 2013
IES Virgen del Puerto
Plasencia



A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .



El mantenimiento del sistema franquista resultaba inviable:

- 1.- No lo quería la **mayoría del pueblo español** y
- 2.- Estaba en contra de las formas políticas existentes en Europa.



A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .



CORONACIÓN JUAN CARLOS I. 22-XI-1975

Dos opciones:

- 1.- Mantenimiento del **franquismo** o
- 2.- Proceso de **transición de la dictadura a un sistema democrático.**



A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .



CORONACIÓN JUAN CARLOS I. 22-XI-1975

- .- Hoy comienza una nueva etapa de la historia de España ...***
- .- Que nadie tema que su causa sea olvidada; que nadie espere una ventaja o un privilegio ...***
- .- Un orden justo, igual para todos, permite reconocer dentro de la unidad del Reino y del Estado las peculiaridades regionales.***
- .- El Rey quiere ser de todos a un tiempo y de cada uno en su cultura, en su historia y en su tradición...***



A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

CORONACIÓN JUAN CARLOS I. 22-XI-1975

“ Confío en que todos sabremos cumplir la misión en la que estamos comprometidos. Si todos permanecemos unidos habremos ganado el futuro. ¡Viva España! “





A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

CORONACIÓN JUAN CARLOS I. 22-XI-1975

El pueblo español fue capaz de realizar el cambio desde la dictadura a la democracia, en un proceso que se ha denominado “ la transición política a la democracia”, y que se considera modélico por la manera pactada y no violenta en que se llevó a cabo.





A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

CIRCUNSTANCIAS:

- 1.- Crisis del petróleo: altísimas tasas de **paro e inflación**.
- 2.- Resistencia al cambio de los sectores más duros del franquismo, **búnker**.
- 3.- Acciones terroristas de **E.T.A.** y **G.R.A.P.O.**



—Eh, que los pozos de petróleo caen hacia aquel lado.



A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

El proceso de cambio político debería realizarse **desde dentro de la propia legalidad de las Leyes Fundamentales franquistas** que JUAN CARLOS había jurado. Esta tarea se encargó al nuevo presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, **TORCUATO FERNÁNDEZ MIRANDA**, antiguo profesor del Rey.





A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

El primer gobierno de la Monarquía continuó estando presidido por **ARIAS NAVARRO**, con la incorporación de políticos partidarios de un cambio moderado: **FRAGA, AREILZA, GARRIGUES**.





A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

Su fracaso vino provocado por:

1.- Desprestigio de ARIAS NAVARRO por su **incapacidad** para dirigir la renovación.





A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

- 2.- Tensa situación social en las calles con **huelgas y manifestaciones** que reclamaban:
- .- *Mejoras laborales.*
 - .- *Derechos políticos y libertades: excarcelación de los presos políticos, Amnistía .*
 - .- *En Cataluña y País Vasco se reclamaba además el estatuto de Autonomía, “ Libertad, amnistía y estatuto de autonomía”*





A.- LA MUERTE DE FRANCO Y EL PRIMER GOBIERNO DE LA MONARQUÍA (NOVIEMBRE 1975- JULIO DE 1976) .

JUNIO 1976: **dimite ARIAS NAVARRO.**

El Rey nombra presidente del gobierno a **ADOLFO SUÁREZ**: aunque fue recibido con decepción por la opinión democrática pronto inició el proceso de la transición hacia la democracia.





B.- LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y LA OBRA DE ADOLFO SUÁREZ.

ADOLFO SUÁREZ

1.-Adoptó una **posición dialogante** respecto a la oposición y consiguió que las Cortes franquistas aceptasen la “**Ley para la reforma política**”, en noviembre de 1976.

“**eleva a la categoría de normal lo que a nivel de calle es simplemente normal**”.

2.- Legalización de los **partidos**.





B.- LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y LA OBRA DE ADOLFO SUÁREZ.

ADOLFO SUÁREZ

3.- **Amnistía** para los presos políticos aunque no fue completa.

4.- **1977**: sangrientos atentados de distinto signo. El incidente más grave fue la **matanza de Atocha**: en enero la ultraderecha asesinó a cinco abogados laboristas vinculados al PCE y CCOO e hirió a otros cuatro. **Legalización del PCE.**





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

DERECHA: en torno a **Alianza Popular**, vinculada a **MANUEL FRAGA IRIBARNE**. Vertebró en torno a sí el franquismo sociológico con sensación de que podía ganar las elecciones. Su deseo de continuidad con la época de Franco, la negativa a aceptar la legalización del PCE y el repudio a abrir un período constituyente inscribieron claramente a Fraga en el mundo de una derecha que en parte contradecía a su trayectoria anterior, más aperturista.



vota **FRAGA**
FRAGA conviene



Alianza Popular

Da tu voto a la candidatura presentada por **ap**



C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

CENTRO: el Partido Popular, creado en torno a **José M^a de Areilza** muy pronto aglutinó a una coalición que se denominó Centro Democrático. Estas fuerzas confluyeron en la **Unión de Centro Democrático (UCD)** lideradas por **ADOLFO SUÁREZ**.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

IZQUIERDA: el **Partido Socialista Obrero Español** se proclamaba republicano y tardó bastante tiempo en moderar su lenguaje. Fue **FELIPE GONZÁLEZ** quién contribuyó de manera decisiva al crecimiento del Partido Socialista y se convirtió en el segundo de los líderes políticos.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

IZQUIERDA:

.- **Partido Socialista Popular** de Enrique Tierno Galván, que mantenía una cierta semejanza con un tipo de centro-izquierda de talante intelectual que recordaba al azañismo.



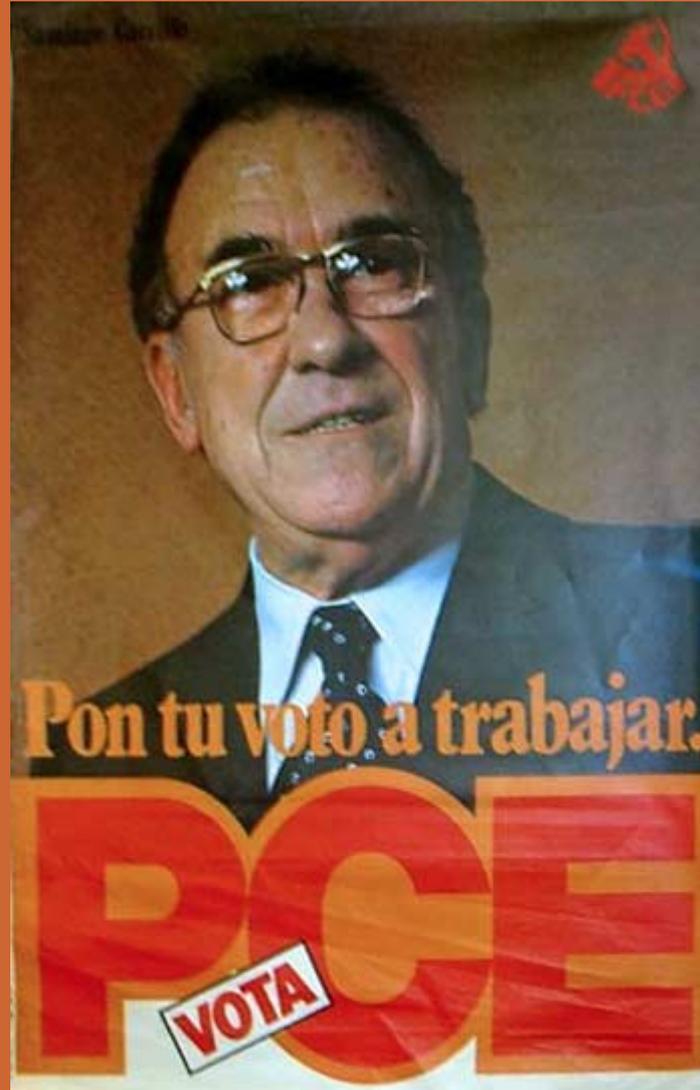


C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

IZQUIERDA:

.- **Partido Comunista de España** de **SANTIAGO CARRILLO**, tras su legalización tenía grandes expectativas electorales.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

GRUPOS NACIONALISTAS:

.- En Cataluña **JORDI PUJOL** presentó el catalanismo de centro en **Pacto Democrático por Cataluña**, los democristianos se agruparon en **Unió Democràtica** y también apareció **Ezquerra Republicana**, pero con menor implantación.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

PARTIDOS POLÍTICOS:

GRUPOS NACIONALISTAS:

.- En el País Vasco, el **Partido Nacionalista Vasco**, **XAVIER ARZALLUS**, que dominaba el gobierno vasco en el exilio, tenía un fuerte apoyo social y logró mantener una implantación semejante a la de los tiempos republicanos. Había otros grupos menores como **Euskadiko Eskerra**.

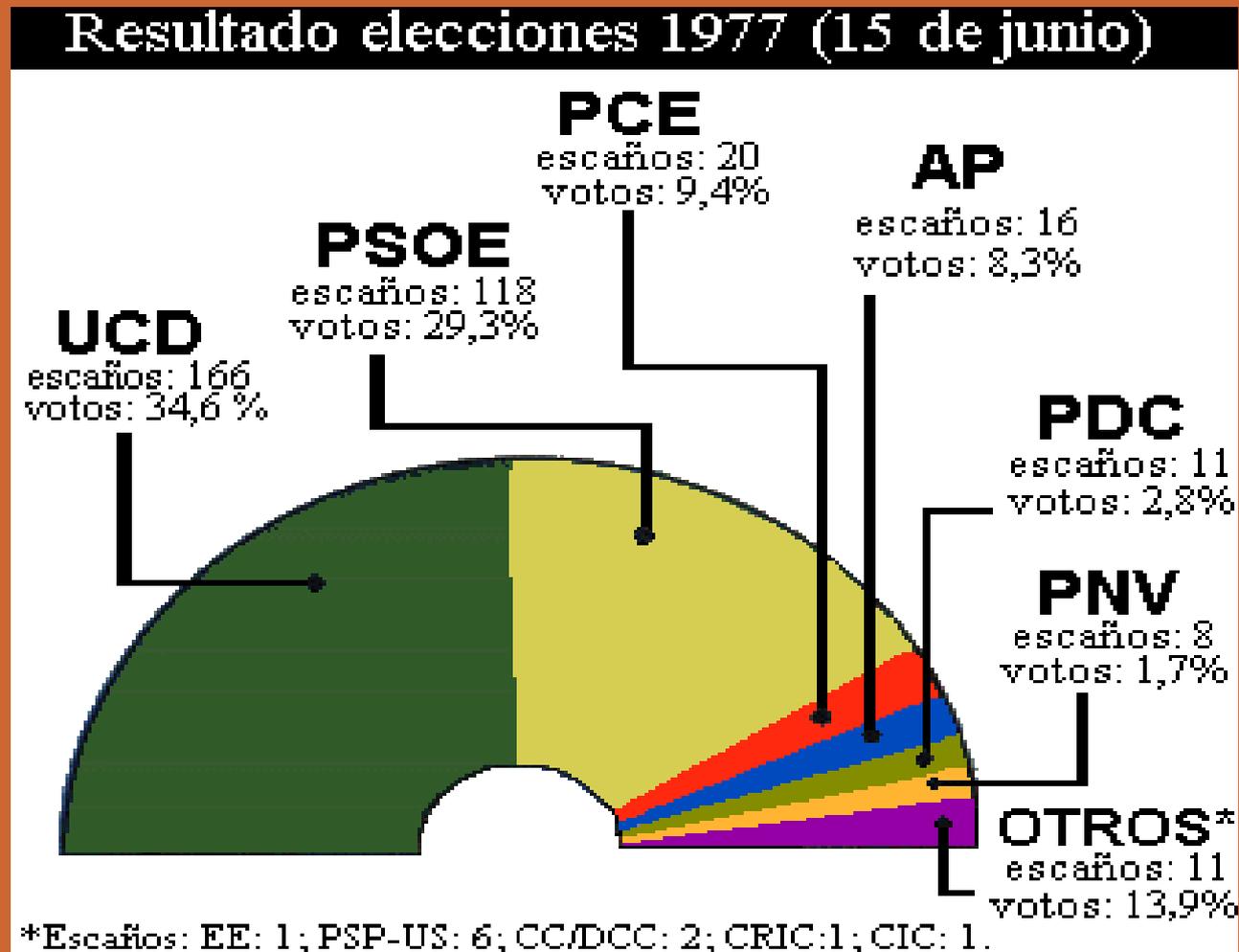




C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

4.- El **15 de junio de 1977** se realizan las primeras elecciones generales libres celebradas desde 1936.

.- Triunfa Unión de Centro Democrático, **UCD**, liderada por **ADOLFO SUÁREZ**, seguido de cerca por el PSOE; liderado por **FELIPE GONZÁLEZ**. A distancia quedaron el PCE, **SANTIAGO CARRILLO**, Alianza Popular, **FRAGA IRIBARNE**, y partidos nacionalistas de Cataluña, **PUJOL**, y el País Vasco, **ARZALLUS**.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

5.- Se constituyó un **gobierno de UCD**, presidido por ADOLFO SUÁREZ.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

6.- La **GENERALIDAD DE CATALUÑA** quedó restablecida en la persona de su presidente en el exilio **JOSEP TARRADELLAS** y se puso en marcha un gobierno preautonómico en el **PAÍS VASCO**.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

7.- Contexto de **profunda crisis económica**: las principales fuerzas políticas firmaron en octubre de 1977 los **PACTOS DE LA MONCLOA**:

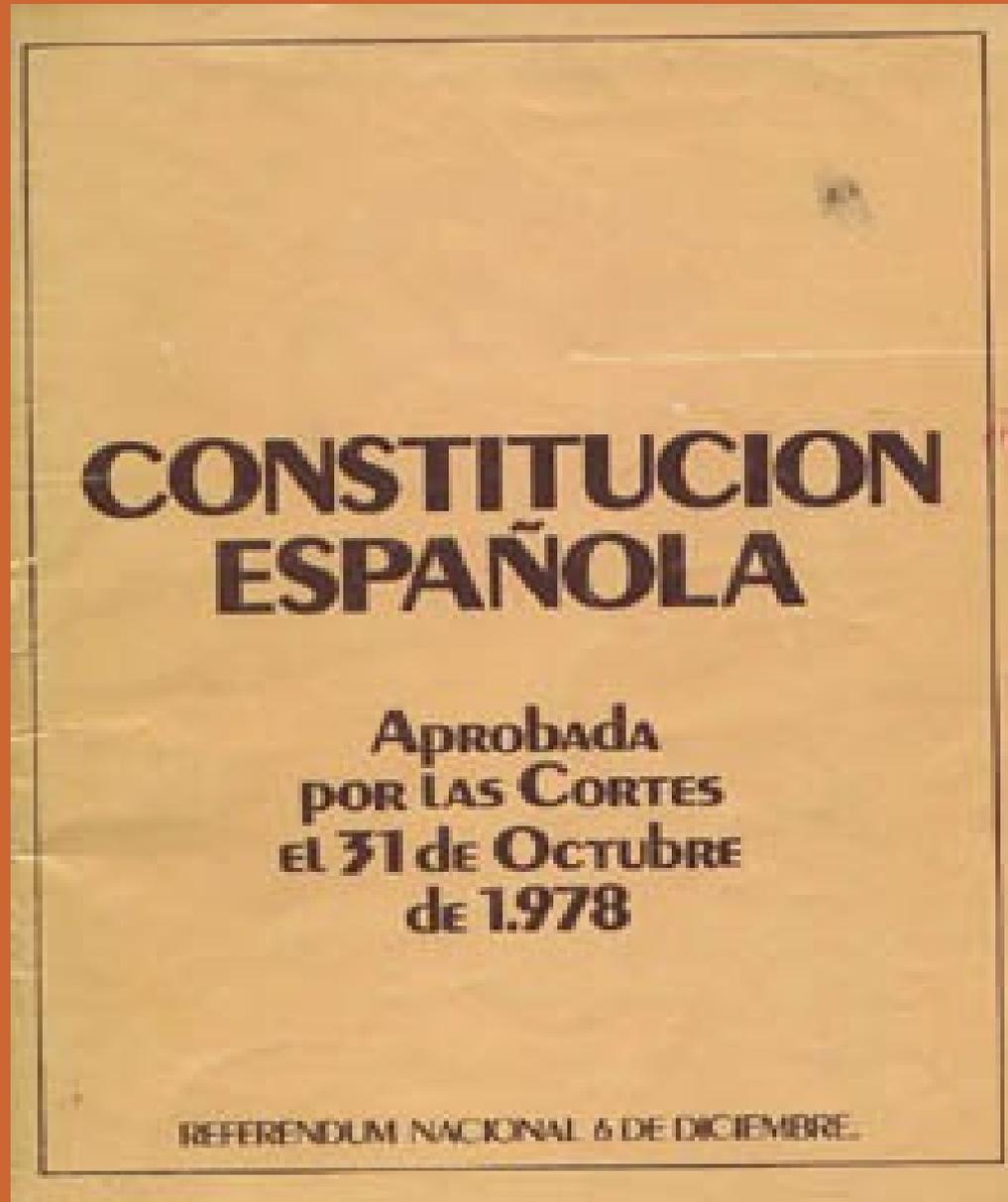
- .- Reducir la inflación.
- .- Reforma fiscal, de la Seguridad Social y de las empresas públicas.
- .- Descenso de la conflictividad social y la normalización de relaciones laborales.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

8.- Elaboración de la **CONSTITUCIÓN** que contó con el consenso de la mayoría de las fuerzas políticas y fue aprobada en votación popular el **6 de diciembre de 1978**, con un 87'9% de los votos.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

8.- El texto constitucional fue **consensuado**. Se producía la fusión de dos ópticas distintas: la de la reforma y la de la ruptura, lo cual permitió que todos se sintieran satisfechos.

Los padres de la Constitución de 1978. De pie, de izquierda a derecha: Gabriel Cisneros (AP); José Pedro Pérez Llorca (UCD); Miguel Herrero (UCD). Sentados: Miquel Roca (Convergència); Manuel Fraga (AP); Gregorio Peces-Barba (PSOE), y Jordi Solé Tura por el Grupo Comunista.





TEXTO 13.- CONSTITUCIÓN 1978.

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de: **Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.**

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular. Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida. Establecer una sociedad democrática avanzada, y Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.





TEXTO 13.- CONSTITUCIÓN 1978.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente CONSTITUCIÓN
TITULO PRELIMINAR

Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.





TEXTO 13.- CONSTITUCIÓN 1978.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

TEXTO 13.- CONSTITUCIÓN 1978.

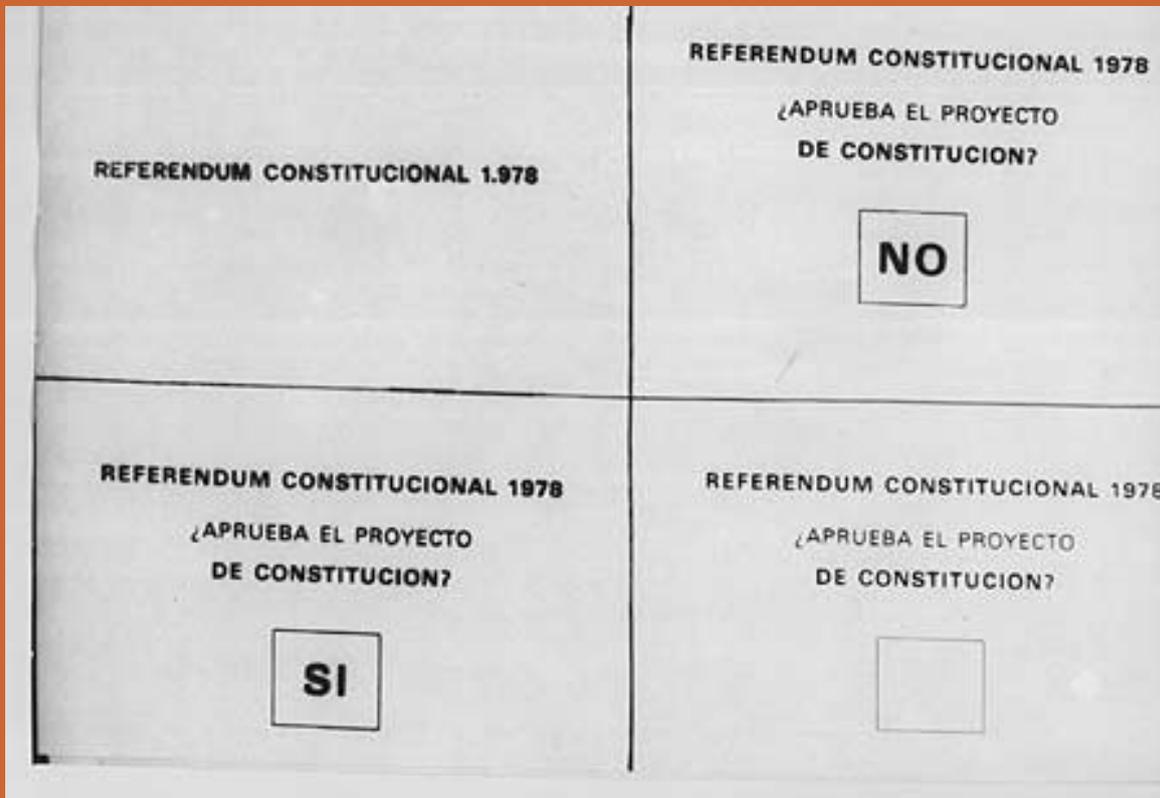
Artículo 4

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.





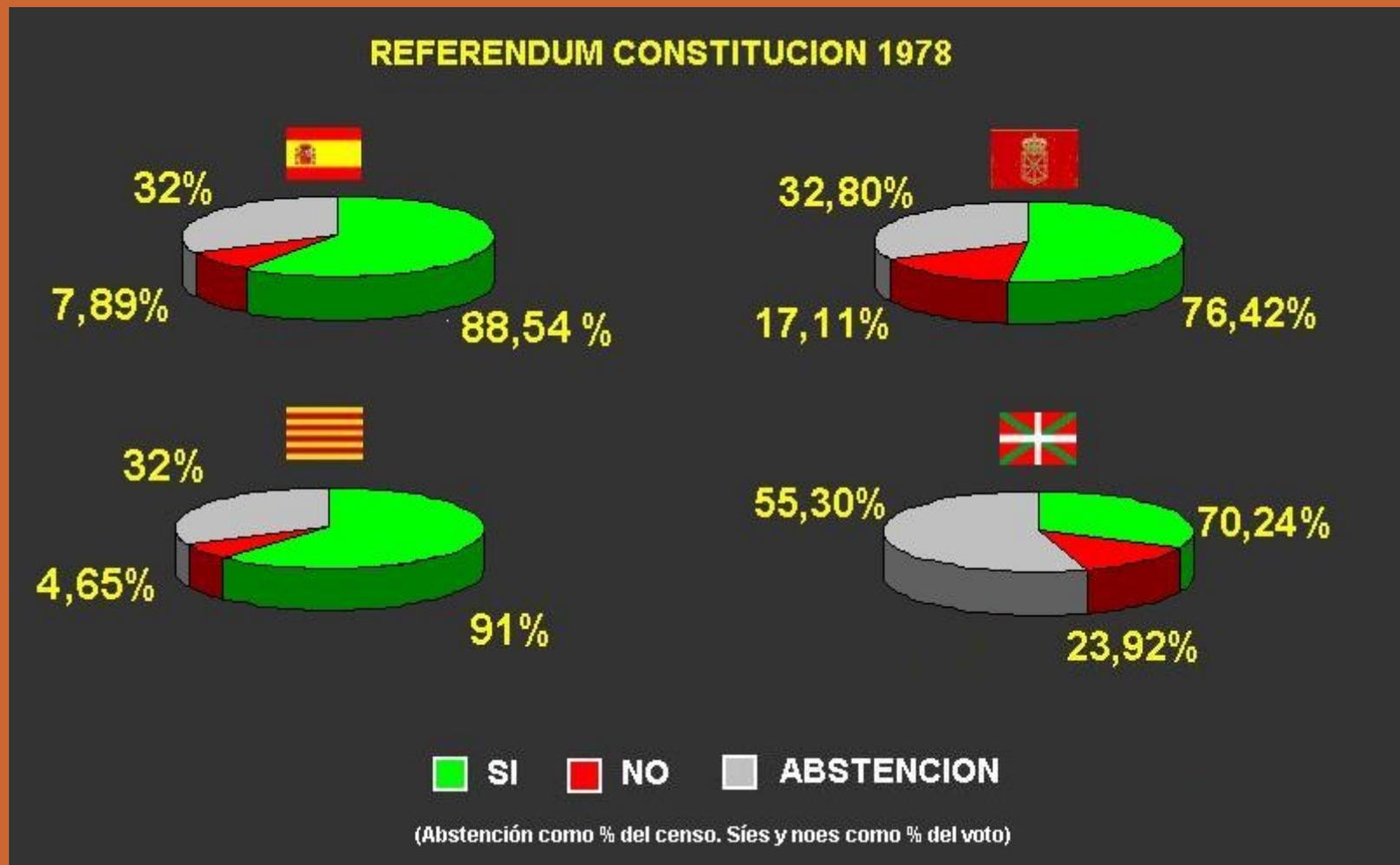
D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN 1978.

.- Fue fruto de la política de **consenso** y se asentó sobre tres bases:

- 1.- La **monarquía**.
- 2.- El **régimen parlamentario** y
- 3.- El **Estado descentralizado**.

Ausencia en este consenso del PNV.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN 1978.

.- Naturaleza **constitucional**, aprobada en referéndum el 6 de diciembre y promulgada el 29 de diciembre de **1978**. Fue elaborada por representantes de los diversos partidos políticos representados en las **Cortes Constituyentes** formadas a tal efecto, y dirigida a la nación española y es por tanto de difusión **pública**.





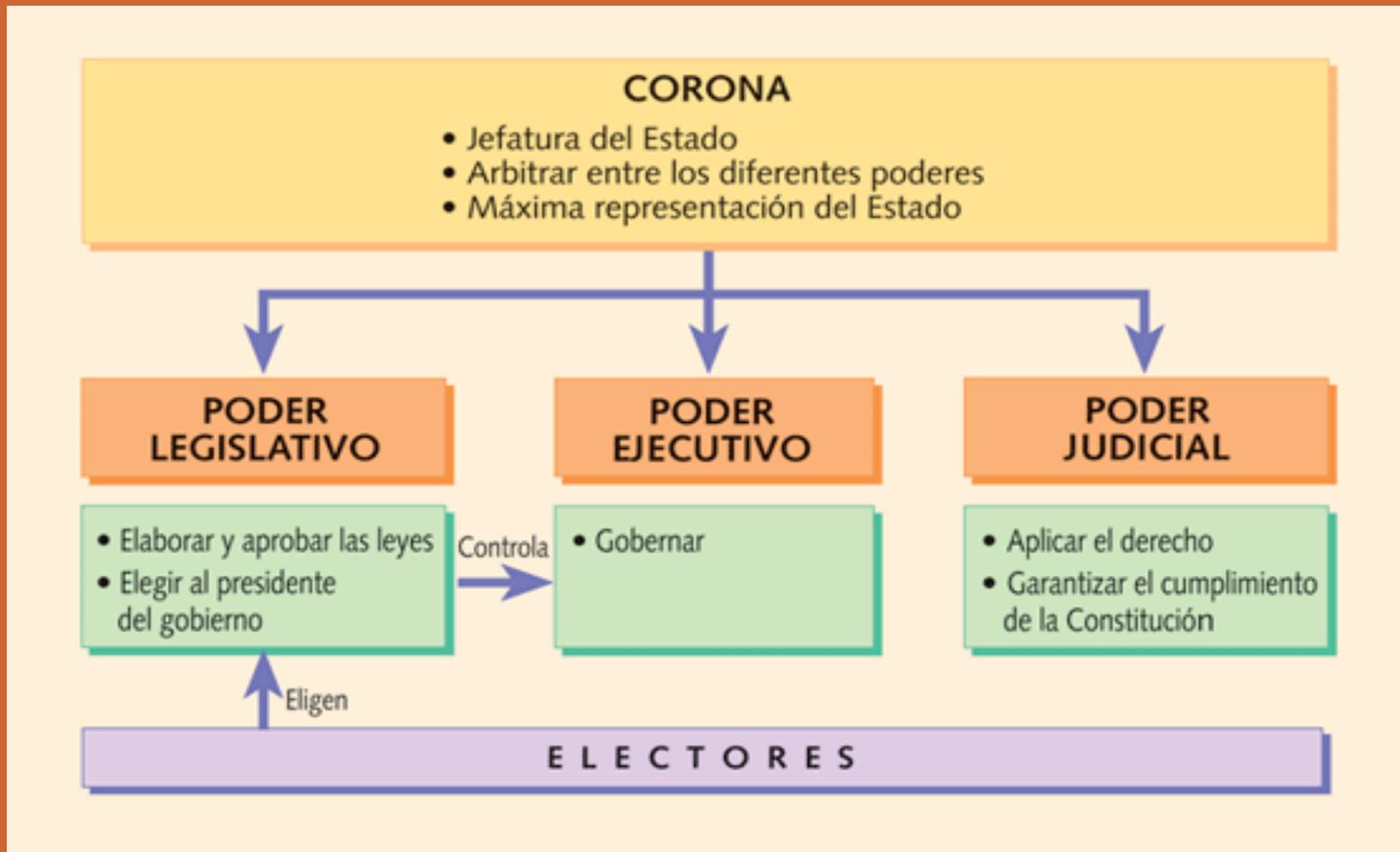
D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN 1978.

Principios:

.- España es un estado democrático, la **soberanía reside esencialmente en la nación**, la forma del estado es la **monarquía parlamentaria**, la unidad de España es compatible con la **pluralidad nacional**, estado autonómico.

.- Se establece que **el rey es el jefe del Estado**, quien sanciona y promulga las leyes, disuelve las cortes y convoca elecciones, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN 1978.

- .- El **poder legislativo** reside en dos cámaras elegidas por **sufragio universal**: Congreso de los Diputados y el Senado. El **poder ejecutivo** reside en el Gobierno, que dirige la política interior y exterior y depende para su permanencia de la confianza del legislativo. El **poder judicial** reside en los juzgados y tribunales.
- .- Se recoge en la Constitución una **declaración de derechos y libertades**.
- .- En cuanto a la confesionalidad del estado, éste se declara **laico**, por lo que se garantiza la libertad de cultos.
- .- **Estado de las Autonomías**: entre 1979 y 1983 se llevó a cabo el proceso de creación de las diecisiete comunidades autónomas.

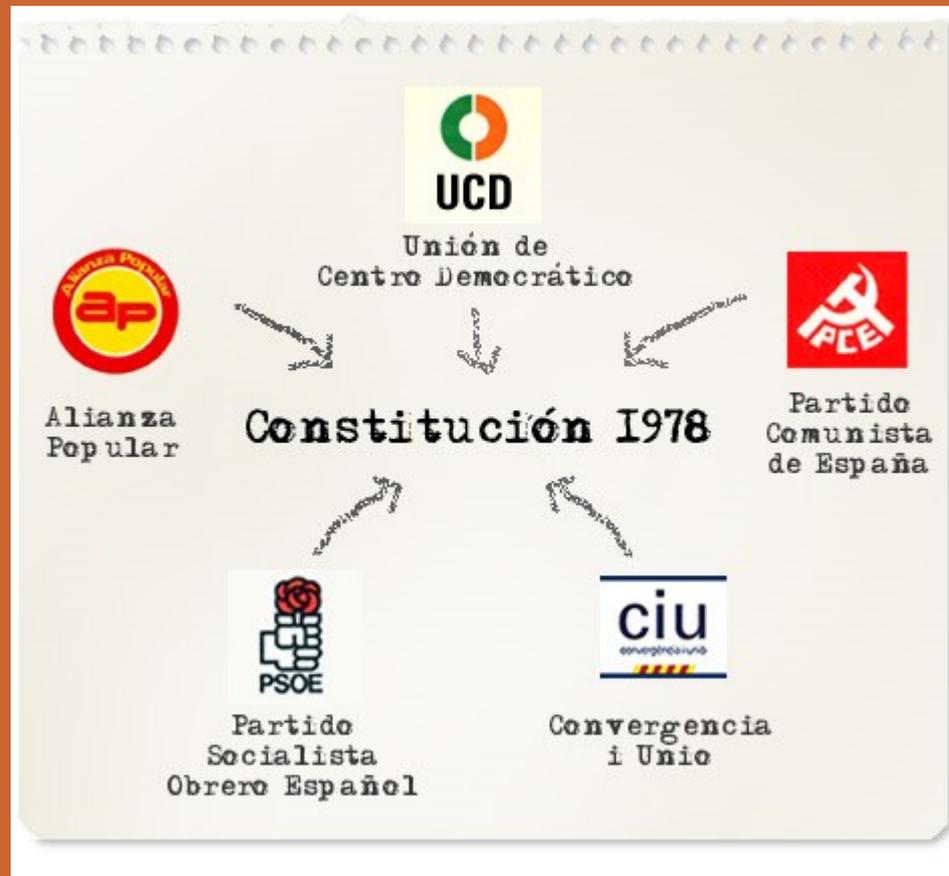




D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN 1978. CARACTERÍSTICAS

- *Garantía jurídica de los derechos y libertades de los ciudadanos: expresión, reunión, huelga y asociación.*
- *División de poderes.*
- *Sumisión del poder ejecutivo al principio de legalidad y control de la administración.*
- *Derecho de sufragio a partir de los 18 años.*





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN 1978. CARACTERÍSTICAS

- *Autonomía de municipios y regiones. En 1979 se discutieron y aprobaron los Estatutos de Autonomía del País Vasco y Cataluña.*
- *Abolición de la pena de muerte.*
- *Estado aconfesional.*
- *Libertad de enseñanza.*
- *Sistema bicameral.*

Única modificación: en 1992 concesión del derecho al voto en las elecciones municipales a los ciudadanos de la Unión Europea que viven en España. Esta modificación se hacía necesaria tras la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea.





PACTOS DE LA MONCLOA

¿Quiénes firmaron Los Pactos de La Moncloa? Aquel documento de 44 folios que se firmó en La Moncloa a las 14:15 horas del 25 de octubre de 1977 sobre medidas económicas fue firmado por diez personas. En primer lugar el entonces presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, y después por este orden por: Felipe González (PSOE), Joan Reventós (Partit Socialista de Catalunya), Josep María Triginer (Federación Catalana del PSOE), Manuel Fraga (Alianza Popular), Enrique Tierno (Partido Socialista Popular), Juan Ajuriaguerra (PNV), Miguel Roca, Leopoldo Calvo Sotelo (UCD) y Santiago Carrillo (PCE). Dos días después, cuando se firmó el acuerdo que contenía las reformas políticas, Alianza Popular se cayó de la firma. Manuel Fraga dijo entonces: "No hemos creído que este pacto [el político] fuese ni oportuno ni efectivo". Los agentes sociales se unieron después. Lo hizo CCOO pero no UGT y tampoco la CEOE.





C.- LA DINÁMICA POLÍTICA: PARTIDOS Y ELECCIONES.

9.- Nuevas elecciones en **1979** con triunfo para **UCD**.

10.- En 1981 se produce la dimisión de **ADOLFO SUÁREZ**:

.- Intento de **golpe de Estado el 23 de febrero de 1981**, durante el proceso de investidura como presidente de gobierno de **LEOPOLDO CALVO SOTELO**.

.- Fracaso del intento de **TEJERO**.

.- Actitud del rey en apoyo del sistema democrático.

El fracaso del golpe supuso un enorme alivio social.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

.- En respuesta a las demandas de autonomía de catalanes y vascos, y en menor medida de gallegos, el gobierno de UCD optó por impulsar la generalización del principio de autonomía regional: **“café para todos”**





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

.- La CONSTITUCIÓN DE 1978 confirma este cambio y el artículo 2º " **reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la nación española** ", este derecho está regulado por el Título VIII de la Constitución .





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

.- Desde 1979, se ha dotado de Estatuto de Autonomía a 17 CC.AA. más las 2 ciudades de Ceuta y Melilla.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

.- El nacionalismo extremista vasco no acepta la Constitución ni el desarrollo autonómico. Propone el **derecho a la autodeterminación** y recurre a la violencia, (E.T.A.).





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

- .- Se han modificado diversos estatutos, destacando por la polémica generada, la aprobación del **Estatuto de Cataluña** que fue llevado al Tribunal Constitucional y que dictó sentencia en junio de 2010 anulando algunos apartados.
- .- **En el año 2011 se publicó, DOE de 29 de enero, la reforma efectuada en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, llevada a efecto de forma consensuada entre los partidos PSOE y PP.**





TEXTO 14.- ESTATUTO AUTONOMÍA EXTREMADURA. 1983

Artículo 1. 1. Extremadura, como expresión de su identidad regional histórica, dentro de la indisoluble unidad de la nación española, se constituye en Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución española y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de instituciones democráticas, asume el ejercicio de su autogobierno regional, la defensa de su propia identidad y valores y la mejora y promoción del bienestar de los extremeños.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma de Extremadura emanan del pueblo, de la Constitución y del presente Estatuto.



ESCUDO DE
EXTREMADURA



TEXTO 14.- ESTATUTO AUTONOMÍA EXTREMADURA. 1983

Artículo 5. La sede de la Junta y de la Asamblea se fija en Mérida, que es la capital de Extremadura.

Artículo 6. 1. Los derechos, libertades y deberes fundamentales de los extremeños son los establecidos en la Constitución.

2. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

a) La elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los extremeños.

b) Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas.





TEXTO 14.- ESTATUTO AUTONOMÍA EXTREMADURA. 1983

c) Facilitar la participación de todos los extremeños, y, en particular, de los jóvenes y mujeres en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

d) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y mujeres de Extremadura, y la corrección de desequilibrios territoriales dentro de Extremadura.

e) Fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de equipamientos sociales y servicios colectivos, con especial atención al medio rural y a las comunicaciones.

(...)

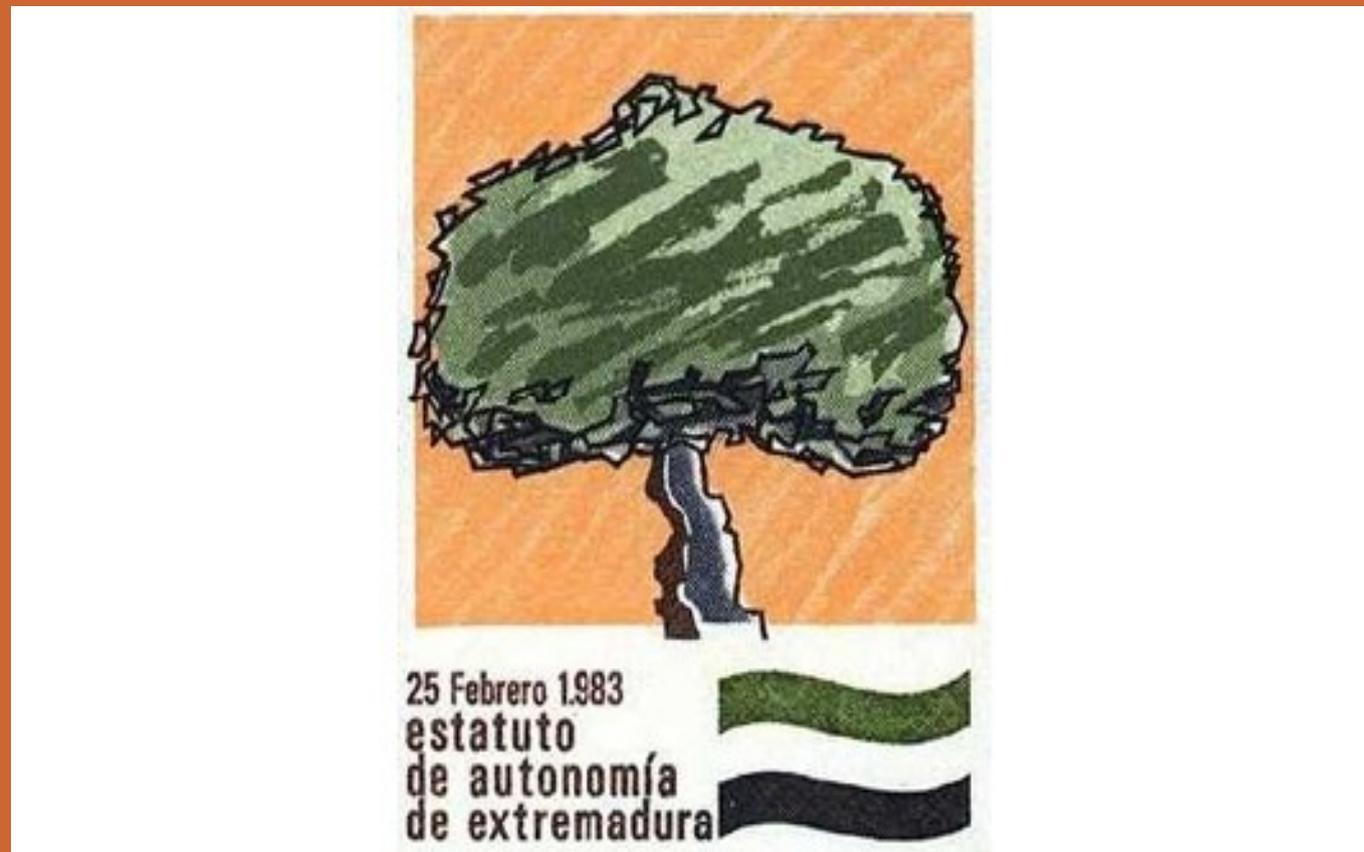
Ley Orgánica 1/1.983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

.- Naturaleza **jurídica** , ley orgánica como es el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La autoría del documento se corresponde con la **Asamblea de Parlamentarios de Extremadura**. La fecha exacta del documento hay que situarla el **25 de febrero de 1983**. Al mismo tiempo, **Juan Carlos Rodríguez Ibarra** es nombrado presidente de la Junta de Extremadura.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

IDEAS PRINCIPALES

En el **artículo 1º**, Extremadura se presenta como región con una identidad regional histórica. El poder emana del pueblo y de la ley (Constitución y el propio Estatuto).

En el **artículo 5º** se establece la sede de la Junta y de la Asamblea en Mérida que al mismo tiempo es la capital de Extremadura.





D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.

IDEAS PRINCIPALES

En el **artículo 6º**, punto 1 se vuelve a vincular los **derechos y libertades** de los extremeños a los de la constitución española.

En el punto 2 se establecen los **objetivos básicos**:

- .- Elevación del *nivel cultural y el trabajo*
- .- *Libertad e igualdad reales*
- .- *Inversión, promoción del empleo.*
- .- *Fomento del bienestar social.*

Extremadura consigue definitivamente el reconocimiento jurídico de su personalidad diferenciada.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA



Su bandera consta de tres franjas horizontales iguales, en orden superior a inferior, mostrando los colores: verde, blanca y negra.



Escudo medio partido y cortado: 1º en campo de oro un león rampante de gules, uñado, linguado de lo mismo; 2º en campo de gules un castillo de oro, almenado, mazonado de sable, y aclarado de gules; 3º en campo de azur sobre ondas de azur y plata, dos columnas corintias de oro, rodeadas de una cinta de plata cargada con las letras PLUS ULTRA, de gules. Escusón de plata con una encina de sinople, fustada.





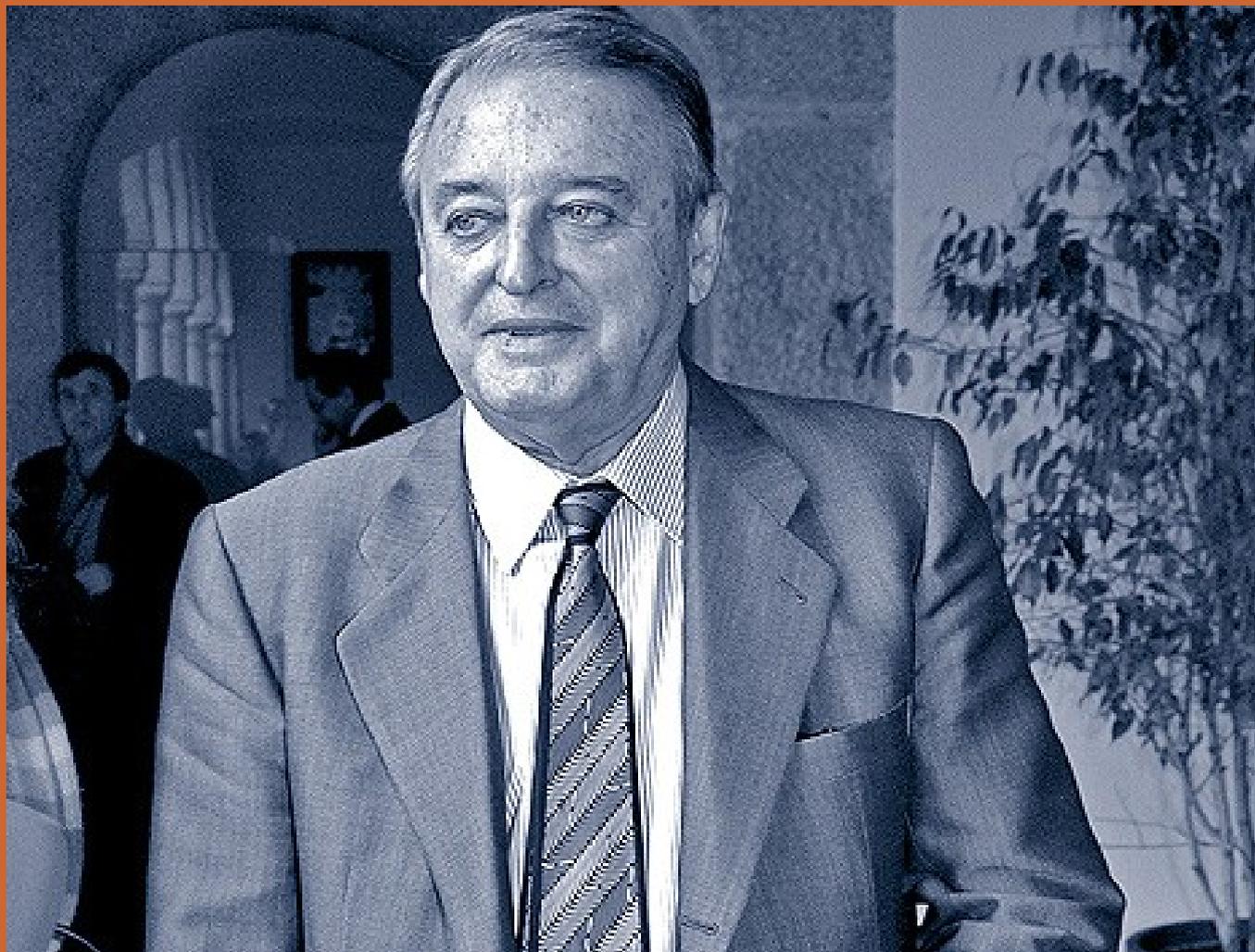
D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.



1978: primera JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA, presidida por **LUIS RAMALLO**.



D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.



Entre 1981 y 1982 estará al frente de la Junta **MANUEL BERMEJO** comenzando la elaboración del que debía ser el definitivo **ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA**.



D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.



Desde 1982 se hace la elección como presidente de la Junta de Extremadura a **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA**, ocupándola hasta 2007.



D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.



*Desde 2007 hasta 2011 presidió nuestra comunidad **GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.***



D.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL NUEVO MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO.



En las elecciones de 2011 el PP obtuvo la presidencia del Gobierno de Extremadura con **JOSÉ ANTONIO MONAGO** como Presidente